

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

“GIRASOL” (LOS LAGOS – LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0373-1-2017

En Valdivia, a **01 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, educadora de párvulos, cédula de identidad Nº8.296.373-1, ambas con domicilio en Esmeralda Nº679, Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT Nº 76.142.496-3, representada legalmente por **DENNIS GALLARDO OBANDO**, empresario, cédula de identidad Nº15.293.937-K, ambos con domicilio en Independencia Nº230, oficina 402, Valdivia, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**GIRASOL**”, en la comuna de **LOS LAGOS**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$33.742.450.- (treinta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de diciembre de 2016** y el **10 de abril de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en el contrato singularizado precedentemente, surgió la necesidad de realizar alteraciones específicas de carácter ineludibles con el objeto de finalizar las obras encomendadas, cuya ejecución fue autorizada con fecha **29 de mayo de 2017**, por la Directora Regional de Fundación Integra, Región de Los Ríos, doña **Mirella Paola Canessa Rosso**, de conformidad a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, don César Jaramillo Gómez, de fecha **19 de mayo de 2017**.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos)**, correspondientes a modificación de estructura metálica soportante del elevador, modificación instalación eléctrica y

mejoramiento rebaje de puertas; todo ello de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **18 de mayo de 2017**, en que se especifica las partidas que se aumentan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **11 de abril de 2017** y el **01 de mayo de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 124.950.- (ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.499.195.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cinco pesos)**.

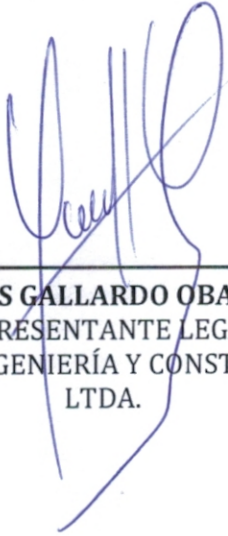
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de diciembre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de abril de 2017** y el **01 de mayo de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



DENNIS GALLARDO OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LTDA.



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS RÍOS

